



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO REGIONAL N° 039 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 MAY 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 203-2012 GR-CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el que solicita el permiso de viaje a Costa Rica del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su artículo 10°, numeral 10.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 075-2011-GR.CAJ.CR, de fecha 26 de octubre del año 2011, el Pleno del Consejo Regional autoriza en Comisión de Servicios al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Julio César Ullilén Portal del 13 al 18 de noviembre del año 2011, para que en representación del Gobierno Regional Cajamarca, viaje a la República de Costa Rica, en mérito a la invitación realizada por la Confederación de Cooperativas del Caribe - Centro y Suramérica (CCC-CA), a fin de formalizar el Convenio entre la CCC-CA y el Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 03 de noviembre del año 2012, el Sub Director Ejecutivo de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica Sr. Luis Guillermo Coto Moya, hace de conocimiento al Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Julio Ullilén Portal, que la fecha propuesta para realizar la visita al país de Costa Rica no es oportuna pues su agenda está muy recargada, sugiriendo que se considere la visita en una fecha por definir;

Que, mediante Carta S/N° de fecha 23 de marzo del año 2012, el Sub Director Ejecutivo de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica Sr. Luis Guillermo Coto Moya, hace extensiva al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Julio César Ullilén Portal, una invitación a la República de Costa Rica, a fin de formalizar el Convenio entre la CCC-CA y el Gobierno Regional Cajamarca, donde se desarrollará la siguiente agenda: formalizar acuerdo de cooperación entre la CCC-CA y el Gobierno Regional Cajamarca, visitar las cooperativas de Ahorro y Crédito, Agroindustriales y de Servicios que permitan entablar formas de transferencia de experiencias, visitar a la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, asistir a reuniones con instituciones del Gobierno entre ellas el Ministerio de Agricultura y Fonafifo para conocer experiencias en materia de reforestación y manejo de recursos hídricos;

Que, mediante Oficio N° 337-2012-GR.CAJ/GRDE, de fecha 29 de marzo del año 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Julio César Ullilén Portal, solicita al Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, ratifique la autorización de viaje al extranjero para viajar en Comisión Oficial de Servicios a la República de Costa Rica, por invitación de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica (CCC-CA), los días del 11 al 16 de junio del año en curso;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 039-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 MAY 2012

Que, mediante Oficio N° 202-2012-GR.CAJ-P de fecha 19 de abril de 2012, el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita a la Presidente del Consejo Regional Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, que el Pleno del Consejo Regional ratifique la autorización de viaje a la ciudad de Costa Rica del Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 5° establece "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS - (En US\$)

- África 200
- América Central 200
- América del Norte 220
- América del Sur 200
- Asia 260
- Caribe 240
- Europa 260
- Oceania 240,

en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al Tesoro Público;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011- GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo Regional N° 075-2011-GR.CAJ.CR que autoriza en Comisión de Servicios al Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Julio César Ullilén Portal; para que en representación del Gobierno Regional Cajamarca viaje a la República de Costa Rica, en mérito a la invitación realizada por la Confederación de Cooperativas del Caribe – Centro y Suramérica (CCC-CA), a fin de formalizar el Convenio entre la CCC-CA y el Gobierno Regional de Cajamarca. Dicha autorización será del **09 al 18 de junio del año 2012**, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades realizadas en dicho evento.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, realice los trámites correspondientes para sufragar los gastos que genere su participación en dicho evento, conforme a la escala de asignaciones de viáticos contenida en la Directiva N° 079-2011-GR.CAJ-DRA, "Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio Oficial en las Entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 272-2011-GR.CAJ/GGR y por Ley N° 27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo prescrito en la Ley 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

S. Palacios
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional